



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA A LA CIUDAD DE TOKIO – JAPON

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 007-2009-SO-GRL: 13/02/09

Iquitos, 13 de Febrero del año 2009

VISTOS: El Proveído N°. 15020 de fecha 04 /02/09, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, que contiene la Carta de Invitación del Presidente de H TRUST CO., LTD; Proveído N°. 086 de fecha 11/02/09, del Consejo Regional de Loreto; que anexa el Oficio N° 083-2008-GRL-P de fecha 11/02/09.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°. 27867 y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N°. 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N°. 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, se aprueban normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, mediante Carta, el señor Hideo Mizuno en su condición de Presidente de la Empresa H TRUST CO., LTD, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vázquez Valera, a participar del evento EXPOPERU 2009, a realizarse en la ciudad de Tokio – Japón del 21 de febrero al 02 de marzo del año 2009, al haberse informado del potencial de la Región Loreto y teniendo interés de desarrollar líneas de negocios, al reconocer la importancia de nuestra Región para el desarrollo de potenciales bionegocios vinculados a los recursos de Loreto y obras de infraestructura de transportes, que están enmarcados dentro de la política de lograr una Región Productiva que genere bienestar, desarrollo y progreso para nuestra población y conociendo la austeridad presupuestal vigente a la fecha, se compromete a brindar el financiamiento total del viaje a dicho país.

Que, mediante Oficio N° 083-2009-GRL-P, de fecha 11 de febrero de 2009, el Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vázquez Valera, solicita al Consejo Regional, autorización para asistir al mencionado evento, a realizarse en las fechas antes indicada, con la finalidad de desarrollar una agenda de negocios e inversiones, lo cual permitirá que empresarios japoneses, conozcan las potencialidades de nuestra Región, lo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto, con el voto de abstención del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez,

representante de la Provincia de Maynas, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;
Acordó por Mayoría lo siguiente:

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, A LA CIUDAD DE TOKIO – JAPÓN, DESDE EL DÍA SÁBADO 21 DE FEBRERO, HASTA EL DÍA LUNES 02 DE MARZO DEL AÑO 2009, PARA ASISTIR AL EVENTO DENOMINADO EXPOPERU 2009, LO QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DE LA REGIÓN LORETO, DON NORMAN DAVID LEWIS DEL ALCAZAR, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23º DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES – LEY Nº. 27867 Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento al acuerdo adoptado conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional



MODIFICAN EL ARTÍCULO PRIMERO EN LA PARTE DE EGRESOS DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2008-SE-GRL: 30/12/08 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2009

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2009-SO-GRL: 13/02/09

Iquitos, 13 de Febrero del año 2,009

VISTOS: El Proveído N°. 1469 de fecha 04/02/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; que contiene el Oficio N°. 517-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 11/02/09, que anexa el Cuadro de Aprobación Institucional de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2008-SE-GRL: 30/12/08; Proveído N°. 1830 de fecha 11/02/09 de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto; que adjunta el Oficio N° 009-2009-GRL-ORAJ; Proveído N°. 097 de fecha 11/02/09 del Consejo Regional de Loreto; que anexa el Oficio N° 086-2008-GRL-P, de fecha 11/02/09; Oficio N° 159-2009-GRL-SCR y el Dictamen N° 002 de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 7245-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 22 de diciembre del 2008 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en mérito a lo establecido en los artículos 53° numeral 53.1.1) literal a) y b), 54° numeral 54.1) literal a) y b), numeral 54.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, pone a consideración del Consejo Regional a través del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura Correspondiente al Año Fiscal 2009, para su aprobación en atención a que el Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto no debe exceder del 31 de diciembre del 2008.

Que, el Artículo 9° Inciso a) de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, asimismo, el Artículo 10° numeral 1 Inciso c) de la acotada Ley, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, concordante con el Art. 35° literal c) de la Ley N°. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Artículo 15° Inciso a) de la Ley precedente estipula que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, para el Año Fiscal 2009 se tiene previsto un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por toda Fuente de Financiamiento de S/. 615' 087,372.00, en concordancia con la Ley N°. 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial debe remitir a más tardar el día 05 de enero del 2009 el Presupuesto aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio N° 517-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 11/02/09, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Presidente

del Gobierno Regional de Loreto, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2008-SE-GRL: 30/12/08, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha implementado nuevos clasificadores de ingresos y gastos que comenzaron a regir a partir de la Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2009, las Directivas posteriores a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura no daban mayores detalles al respecto. Hasta el 31 de Diciembre del año Fiscal 2008 la Clasificación del Gasto a nivel de Categoría y Genérica era de la siguiente manera:

5 GASTOS CORRIENTES

1. Personal y Obligaciones Sociales
2. Obligaciones Provisionales
3. Bienes y Servicios
4. Otros Gastos Corrientes

6 GASTO DE CAPITAL

5. Inversiones
6. Inversiones Financieras
7. Otros Gastos de Capital

A partir del 01 de Enero 2009 la clasificación es por Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto de acuerdo a la siguiente nomenclatura.

GASTOS CORRIENTES

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios
- 2.5 Otros Gastos

GASTOS DE CAPITAL

- 2.4 Donaciones y Transferencias
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
- 2.7 Adquisición de Activos Financieros

Que, como se puede observar de éstos cambios sustanciales no se tenía una visión clara de qué Genéricas del Gasto correspondía a Gastos Corrientes del mismo modo a Gastos de Capital; es por ello, que se consignó cifras inexactas en la parte del Gasto.

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos, y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2009, llevada a cabo en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto; con el voto unánime de sus miembros, la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **Acordó por Unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO EN LA PARTE DE EGRESOS DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 008-2008-SE-GRL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2009, DEL PLIEGO 453-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO POR CATEGORÍA DEL GASTO, QUE:

DICE:

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL

S/ 546'759,971.00
S/ 68'327,401.00

TOTAL

S/ 615'087,372.00

DEBE DECIR:

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES

S/ 526'400,553.00

GASTOS DE CAPITAL

S/ 88'686,819.00

TOTAL

S/ 615'087,372.00

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar las publicaciones de Ley.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional**